

y el informe sobre las mismas y pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Zaragoza, 17 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Augusto Fernández Guaza.—35.915.

**GRUPO FSM VERTISPANIA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**FRANCISCO SÁNCHEZ
MARTÍNEZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace constar que la Junta Universal de socios de la entidad «Grupo FSM Vertispania, S. L.», de fecha 12 de junio de 2003, y el accionista único de la mercantil «Francisco Sánchez Martínez, S. A.», Sociedad Unipersonal, con fecha igualmente de 12 de junio de 2003, acordaron y decidieron, respectivamente, aprobar la fusión impropia por absorción de «Francisco Sánchez Martínez, S. A.», Sociedad unipersonal, por parte de «Grupo FSM Vertispania, S. L.», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 10 de abril de 2003, redactado y suscrito por los administradores de cada una de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de mayo de 2003, que quedó asimismo aprobado en su integridad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las compañías participantes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la operación en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la presente operación.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 12 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Francisco Sánchez Martínez, S. A., Sociedad Unipersonal y Grupo FSM Vertispania, S. L.—35.549. y 3.^a 23-7-2003

**GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**DIFUSORA INTERNACIONAL, S. A.
EMPRESA EDITORIAL
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2003, los Socios y el Accionista único, respectivamente, de las sociedades Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada y Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2003 por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal, por Grupo Planeta-De Agos-

tini, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionista, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de junio de 2003.—Acisclo Pérez Moral, Administrador solidario de Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal y Secretario Consejero de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada.—35.890. 2.^a 23-7-2003

HOTELES DE IBIZA, S. A.

Por el presente se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Hoteles de Ibiza, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, calle Cervantes, n.º 32, Sant Antoni de Portmany (Hotel Tropical), el día 11 de agosto de 2003 a las nueve horas en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para desarrollar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aumento de capital social en base al artículo 154 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que correspondan.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria está en el domicilio social a disposición de todos los accionistas cuanta documentación precisen acerca de los asuntos comprendidos en la orden del día, así como texto íntegro de las modificaciones propuestas por el aumento de capital e informe del Administrador.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho a obtener de forma inmediata o solicitar el envío de la documentación completa, todo ello de forma gratuita, así como el contenido del artículo 19 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Antoni de Portmany, 17 de julio de 2003.—El Administrador único, José Prats Cardona.—36.330.

IBÉRICA DE CAMPER, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo 7 de agosto 2003 a las diez horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria si hubiere lugar, a fin de tratar de los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio 2002, propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del Liquidador.

Segundo.—Cese y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión.

Se hace constar que cualquier accionista tiene a su disposición en el domicilio social, o puede

solicitar el envío de forma inmediata y gratuita, de la documentación relativa a los asuntos que se someten a la aprobación de la Junta que se convoca.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Liquidador. Don Fernando Tello Rodríguez.—36.144.

IBÉRICA SPINNING OILS, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de «Asefisco Sociedad Anónima» c/ Pi i Margall, 59 de Barcelona, el día 16 de septiembre de 2.003 a las 18,00 horas en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del balance cerrado a 31 de julio 2.003.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con la L.S.A., los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—Un Administrador. Ramón Navarro Ramia.—36.108.

**INDUSTRIAL CLOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COFIPLAY, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 1 de abril de 2003, han aprobado la fusión por absorción de «Industrial Clos, S. L.», como sociedad absorbente, y «Cofisplay, S. L.», como sociedad absorbida, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin liquidación, incorporándose en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Por consistir el único activo de «Cofisplay, S. L.» en una participación del 99,97 por 100 en el capital de «Industrial Clos, S. L.», la sociedad filial absorbe la sociedad matriz, y no se amplía el capital por la parte de las propias participaciones de «Cofisplay, S. L.», adquiridas por «Industrial Clos, S. L.», en la fusión, que son entregadas directamente a los socios de «Cofisplay, S. L.», asignando 123,3 participaciones de la sociedad absorbente por cada participación de la sociedad absorbida.

En la presente operación no existen ni derechos ni ventajas especiales en ninguna de las sociedades, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente el 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torredembarra, 1 de abril de 2003.—Administrador único.—35.708. 2.^a 23-7-2003

**INMASER, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SOLVILLA INDUSTRIAL, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades cele-

bradas el día 25 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmaser, Sociedad Anónima» de «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 3 de junio de 2003.

Las operaciones realizadas por «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por «Inmaser, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lezo, 26 de junio de 2003.—Los administradores de «Inmaser, Sociedad Anónima» y «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Don Jaime Llordés Ibáñez y David Llordés Arratibel.—36.118. 1.^a 23-7-2003

**IMMOBILIARIA
CAN CAPELLANS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**HERDENBERG
GRUPO INVERSOR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2003, acuerdan por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Inmobiliaria Can Capellans, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Herdenberg Grupo Inversor, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de Inmobiliaria Can Capellans, S.A., Octavio Rosés Bruix y Carles Rosés Bruix. Los Administradores de Herdenberg Grupo Inversor, S.L., Eduard Rosés Bruix y M.^a Núria Rosés Bruix.—36.127. 1.^a 23-7-2003

**IMMOBILIARIA JOB, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOTORA JOB, S. L.
ORIOI I ASSOCIATS, BUFET
JURIDIC, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada y disposiciones concordantes, las respectivas Juntas generales de socios de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada» (sociedad

absorbente) y «Promotora Job, Sociedad Limitada» y «Oriol i Associats, Bufet Jurídic Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) celebradas el día 7 de julio de 2003, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las segundas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 31 de marzo de 2003.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de julio de 2003. El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de julio de 2003, bajo el número 321 y extendida nota al margen de la inscripción 9.^a del folio 185 del tomo 35371, hoja número B 29.962 de la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—José Oriol Bosch, el Administrador de Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada, de Promotora Job, Sociedad Limitada, y de Oriol i Associats, Bufet Jurídic, Sociedad Limitada.—35.585. y 3.^a 23-7-2003

**INMUEBLES EN ARRIENDO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBAR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**CONSTRUCCIONES MUNSIDE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**CARMUVEN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**VECASA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**VIVIENDAS DE TARRAGONA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se

acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2002.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, ni emisión ni canje de acciones, ni compensaciones en metálico, tampoco es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los administradores.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» es el 1 de enero de 2003. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—Firmado: D. Carlos Muñoz Folch, en su calidad de administrador único de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima» y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada» y D. Carlos Muñoz Sáez, en su calidad de administrador único de «Inmobar, Sociedad Anónima», y «Construcciones Munside, Sociedad Limitada».—35.901. 2.^a 23-7-2003

**INVERMAELE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MAELE 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que la Junta General de Socios de Invermaele, S.L., y el socio único de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, de fecha 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, por Invermaele, S.L., socio único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Legazpia (Guipúzcoa), 1 de julio de 2003.—Los Administradores de Invermaele, S.L. (D. José Ignacio Segura Echeverría, D. Álvaro Echeverría Ezcurdia y Dña. Felisa Echeverría Aguirre), y Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal (D. Luis Gómez Sierra, representante del Administrador Único, Corporación Patricio Echeverría S.A.).—35.749. 1.^a 23-7-2003

**INVERSIONES AMÉRICA
LATINA, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**NEWS, S.P.A.
(Sociedad absorbente)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios